



Sras/es asistentes:

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D^a. Adela Calzado Barbudo
D^a. María Casán Cortés (no asiste)
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Francisco López Gavilán
D^a. Inmaculada C. Adame Cruz
D. Andrés Canalejo Contreras
D. Rafael Román Muñoz
D. Cristóbal Belmonte Villa
D. Miguel A. Castellano Cañete

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el **17 de febrero de 2022**.

En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Secretaria Accidental:

D^a. Juana Jiménez Ortega

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de las / los Sras / Sres asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **19 de enero de 2022**, no habiendo ninguna quedó aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos y Cs – 1 abstención.

SEGUNDO.- DANDO CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **21 de 14 de enero de 2022 a 94 de 11 de febrero de 2022**.

Toma la palabra el Sr. Román Muñoz, que pregunta acerca de la resolución número 2022/0000043 y 2022/0000044 de 19 de enero de 2022, relativas a por denuncias interpuestas por la realización de fogatas. A lo que Alcaldía responde que se encuentran en trámite y envió a ejecutiva.

Además, pregunta sobre la resolución 2022/0000059 de 27 de enero de 2022, relativa a la jubilación del secretario de la Corporación y, manifiesta la realización de un acto para agradecer su trayectoria en esta localidad. A lo que Alcaldía responde que se estaba programando un acto pero que se produjo el incremento de la incidencia por el COVID-19 en el Municipio, por lo que quedó en suspenso, pero añade se volverá a retomar

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



para reconocerle su trayectoria profesional en Pedro Abad.

Pregunta respecto a la resolución 2022/00000060 de 28 de enero de 2022, relativa a la ayuda excepcional para la terminación de la nave destinada a almacén y puesta en uso. A lo que Alcaldía responde que se trata de una ayuda que concedieron en 2020 por importe de 35.000 euros para la finalización de dicha nave.

Acerca de la resolución 2022/00000069 de 28 de enero de 2022, relativa al convenio de este Ayuntamiento junto con el de Villafranca de Córdoba, pregunta si se trata en materia de Policía Local, a lo que se responde que se están firmando convenios con otras Entidades Locales en dicha materia por parte de este Ayuntamiento para poder paliar de la forma más rápida posible las necesidades existentes en esta Entidad.

Respecto a la resolución 2022/00000080 de 2 de febrero de 2022 relativa a la concesión de subvenciones para infraestructuras de artes escénicas y musicales, solicita información, a lo que se le responde que se trata de una subvención publicada por la Junta de Andalucía que tiene como objeto la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

Por último preguntó acerca de la resolución 2022/00000089 de 8 de febrero de 2022 relativa al Plan de eliminación de barreras arquitectónicas y si, la actuación se iba a realizar sobre el acerado derecho desde el Campo de Fútbol hasta el Polígono Industrial. A lo que Alcaldía respondió que efectivamente se iba a realizar dicha actuación.

El Pleno quedó enterado.

Igualmente, por la Alcaldía, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Agradecimiento del Servicio Andaluz de Salud por la colaboración de los vecinos de la Localidad en la campaña de Donación de Sangre realizada en el municipio.
- Agradecimiento de la Asociación de las Antiguas Esclavas del Sagrado Corazón por la subvención concedida para ayudar a escolares desfavorecidos en Filipinas.
- Aprobación de los Estatutos que regirán todas las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y se consensuó por votación la Presidencia de la Comisión Permanente que representará al voluntariado de protección civil.
- Autorización para la instalación de iluminación en letrero ornamental y monumento existentes en la glorieta del margen izquierdo del enlace 367 de la autovía del sur.
- Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba acerca de la Declaración institucional de apoyo a la implantación del grado en ciencia e ingeniería de datos en la escuela politécnica superior de Belmez.
- Listado de libros adquiridos para la biblioteca municipal por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2021 con un total de 228, más los que se adquieran con la subvención concedida por la Junta de Andalucía relativa a la adquisición Lotes Bibliográficos

El Pleno tomó razón.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022, por la Alcaldía se dio cuenta de la Memoria elaborada para proceder a la aprobación del Presupuesto de esta Corporación para 2022, su resumen económico, Bases de Ejecución, Plan de Inversiones, Plantilla de Personal, Deuda Viva de la Corporación.

Seguidamente, por la Alcaldía, se dio cuenta de su Memoria según detalle: *“El de los Presupuestos es el debate más importante de cada año, desde mi punto de vista, ya que es el instrumento político y económico principal para la puesta en marcha de la acción a desarrollar por la Corporación Municipal. Estamos ante el tercer Presupuesto que el actual Equipo de Gobierno presenta en este nuevo mandato y como Alcaldesa y Delegada de Hacienda, lo presento al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede.*

Diversos son los argumentos que me llevan a plantear la necesidad de que este Pleno apruebe o permita aprobar el Presupuesto:

- 1. Atender la subida salarial aprobada para los empleados públicos para este año y el aumento del gasto de Seguridad Social, que conlleva la subida salarial.*
- 2. Acometer nuevas inversiones no contempladas en el Presupuesto de 2021 y algo muy importante como es el poder transferir parte de la aportación municipal al nuevo depósito de agua potable, que garantizará un mejor servicio y que se pueda atender nuevas necesidades, algo que el año anterior no se produjo como consecuencia de que la Diputación no había solicitado el pago del mismo.*
- 3. Acomodar el Presupuesto a los Ingresos y Gastos previstos para este ejercicio económico, superiores a los del año anterior.*
- 4. Poder dar, desde el Ayuntamiento, una respuesta adecuada a las necesidades actuales de la ciudadanía de nuestra localidad afectados negativamente por la incidencia del COVID 19.*

Los Presupuestos se presentan con toda la documentación que la legislación vigente establece y equilibrados por importe de 3.300.000,00 €, lo que supone un aumento de 121.000,00 €, tanto en los ingresos como en los gastos de este año, respecto a los de 2021 (un 3,81% de subida), con aumento sólo en los capítulos 2º, 3º y 4º, respecto a 2021 y bajada en los Capítulos 1º, 5º, 6º, 7 y 9º, en lo que se refiere a los Ingresos. En cuanto a los Gastos: suben los Capítulos 2º, 4º y 7º y disminuyen los Capítulos restantes.

El Equipo de Gobierno ha convocado varias Juntas de Portavoces y una Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico con el fin de poder negociar y llegar a acuerdos. El diálogo y el deseo de consenso deben ser dos actitudes muy

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



importantes para mejorar y enriquecer, entre tod@s, las cuentas que, hoy, se presentan a debate y aprobación.

En el Estado de Ingresos quiero destacar la importancia que representan las Operaciones Corrientes (2.854.550,00 €) que suponen el 86,50% de la totalidad de las previsiones de ingresos y en valores absolutos son superiores en 217.650,00 € a los del año anterior, por un aumento en los ingresos previsto por Transferencias Corrientes e Impuestos Indirectos. En lo que se refiere a los Ingresos de Capital se produce una disminución de 96.650,00 €, alcanzándose la cantidad de 445.450,00 €.

En cuanto al Estado de Gastos destaco que las Operaciones Corrientes ascienden a 2.777.500,00 € (142.500,00 € más respecto a 2021), lo que supone un 84,17% de la totalidad del gasto, siendo los gastos de personal el Capítulo más relevante y suponen el 43,53% de la totalidad presupuestaria, lo que pone de manifiesto, un año más, que esta Corporación apuesta por el empleo. Este año se pretende cubrir, reglamentariamente, la plaza de Secretario-Interventor; 3 plazas de Policía Local, 1 plaza de Administrativa y 1 de Operario de Servicios Múltiples que se encuentran vacantes (plazas de funcionari@s), y posibilitar que las plazas de Técnico de Desarrollo y Recursos Humanos y 1 de Auxiliar Administrativo (ambas plazas de laborales) puedan pasar a laborales fijos, de acuerdo a lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y con el deseo de aumentar la estabilidad laboral en nuestro Ayuntamiento y atender las necesidades de seguridad ciudadana. Se presupuesta un 2% de subida salarial para los empleados públicos, que es el porcentaje que el Gobierno de la Nación ha aprobado como subida para este año, según Ley de Presupuestos del Estado

Sobresale, igualmente, el mantenimiento de las ayudas al Fomento de Empleo para este ejercicio económico. El empleo sigue siendo la máxima preocupación de este Gobierno Municipal, de ahí el porcentaje tan elevado de gasto destinado al Capítulo de Personal.

Los Gastos de Capital alcanzan la cuantía de 522.500,00 € (21.500,00 € menos en relación a 2021). Muy destacable es que el endeudamiento financiero de nuestro Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2021 es de 242.856,34 € (a 31 de diciembre de 2.020 era de 325.243,61 €), es decir de 82.387,27 € menos en relación al año anterior, cifrándose dicho endeudamiento financiero en el 8,51% de los recursos ordinarios de nuestra

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Corporación y, por tanto, muy lejos de los topes establecidos por la legislación y el Ministerio de Hacienda.

Si comparamos los Ingresos Corrientes (2.854.550,00 €) con los Gastos Corrientes que se presupuestan (2.777.500,00 €) la capacidad de ahorro será de 77.050,00 € que se utilizarán para completar las Inversiones.

El Plan de Inversiones recoge el deseo de llevar a cabo: la Renovación de acerados, red de agua y alcantarillado de la calle Redonda, la 3ª Fase de la Caseta Municipal, la mejora del Parque de los Niños y las Niñas y la zona de juegos de la Plaza 1 de Mayo, así como la adquisición de diversa maquinaria y otros bienes inventariables y el desarrollo de un Proyecto Singular de Economía Baja en Carbono, y una aportación parcial a la obra de construcción del Nuevo Depósito de agua potable.

Empleo y políticas sociales siguen siendo nuestras mayores y mejores apuestas. Estamos ante un presupuesto expansionista, realista, responsable, dialogado, social y solidario y con búsqueda de consenso. Fue entregado con suficiente antelación a los Grupos de la Oposición para su estudio y presentación de enmiendas y propuestas y ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico.

Solicitamos vuestro voto favorable a este proyecto de Presupuestos, o, al menos, que se permita su aprobación, para que nos encontremos con un instrumento útil y adaptado a los nuevos retos y nuevas necesidades.”, dando cuenta a continuación del Resumen Económico del Presupuesto para 2022:

INGRESOS			GASTOS		
Cap	Denominación	Importe	Cap	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	817.500,00	1	Gastos Personal	1.436.350,00
2	Impuestos Indirectos	30.000,00	2	Gastos en Bienes y Servicios	1.256.220,00
3	Tasas, P. Públicos	173.000,00	3	Gastos Financieros	4.200,00
4	Transferencias Corrientes	1.834.000,00	4	Transferencias Corrientes	80.730,00
5	Ingresos Patrimoniales	50,00			
6	Enajenación Inversiones	55,00	6	Inversiones Reales	382.900,00
7	Transferencias Capital	420.800,00	7	Transferencias Capital	103.000,00
			8	Activos Financieros	1.500,00
9	Pasivos Financieros	24.595,00	9	Pasivos Financieros	35.100,00
TOTAL		3.300.000,00	TOTAL		3.300.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Igualmente se dio cuenta de la **PLANTILLA DE PERSONAL** funcionario y laboral al servicio de esta Corporación:

PRESUPUESTO 2022.- PLANTILLA PERSONAL.-

RESUMEN NUMÉRICO PERSONAL AL SERVICIO AYTO. PEDRO ABAD

***PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Secretaría - Intervención, **1 plaza vacante**
- Técnico Administración, 1 plaza.
- Administrativo/a **1 plaza vacante**
- Auxiliares Administrativos, 2 plazas
- Cuerpo Policía Local, 8 plazas **4 vacantes**
 - 1 Oficial Jefe.
 - 7 Policías, 2 vacantes y 1 en 2da Actividad.
- Operario de Servicios Múltiples, **1 plaza vacante**
- Dinamizador Cultural, **1 plaza vacante**

***TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 15 PLAZAS, 8 vacantes.**

***PERSONAL LABORAL FIJO (f) e INDEFINIDO (i) :**

- Técnico Urbanista, (f) 1 plaza.
- Técnico de Desarrollo y RRHH(i) 1 plaza
- Administrativo/a **1 plaza vacante**
- Auxiliares Administrativos, (f) 2 plazas.
 - 1 Auxiliar Administrativo Oficina
 - 1 Auxiliar Administrativo Oficina, (i)
- Personal Oficinas Varios, 3 plazas
 - 1 Operario Servicios Múltiples Cementerio (f)
 - 1 Peón Servicios Múltiples, **plaza a amortizar**
 - 1 Responsable Operarios
 - 1 Operario Servicios Múltiples – Inst. Electricista (f)
- Instructor Deportivo, (f) 1 plaza
- Limpiador/a (f) 1 plaza

*** TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 10 PLAZAS, 1 vacantes**

***PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FIJOS DISCONTINUOS:**

- Piscina Municipal, 5 plazas
- 2 Socorristas
- 1 Socorrista Nocturno, **1 plaza vacante.**
- 1 Limpiadora
- 1 Taquillera

*** TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL FDisc 5 PLAZAS, 1 vacante**

***TOTAL PERSONAL LABORAL 10 PLAZAS, 1 vacantes**

TOTAL PERSONAL PLANTILLA (F+L) 30 PLAZAS, 10 vacantes
Pedro Abad once de febrero de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



PRESUPUESTO 2022. PLANTILLA PERSONAL AL SERVICIO CORPORACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

A la vista de la plantilla y la relación de puestos de trabajo que se adjuntan al expediente, se ha confeccionado el presente anexo de personal en el que relacionan y valoran todos y cada uno de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral y eventual existentes en este Ayuntamiento.

Valor punto Complemento Específico 6,2918 €.

• PERSONAL FUNCIONARIO.-

1. Un puesto de SECRETARÍA / INTERVENCIÓN, plaza ocupada por Funcionario Habilitado Estatal, Secretario / Interventor, **actualmente vacante**.

Grupo A1, nivel 28 RPT de CD., CE. de 192 puntos 1.208,03€/mes.

2. Un puesto de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN, funcionario de carrera, personal propio de esta Corporación.

Grupo A2, nivel 22 de CD, CE de 128 puntos 805,35€/mes.

3. Un puesto de ADMINISTRATIVO/A, personal funcionario propio, nueva creación RPT – VPT 18/02/2021, **vacante**.

Grupo C1, nivel 19 CD., CE de 97 puntos 610,30€/mes

4. Dos puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, plazas ocupadas por Funcionarias de Carrera personal propio de esta Corporación, Administración Gral.

Grupo C2, nivel 17 CD, CE de 88 puntos 553,68€/mes.

5. Ocho puestos en el CUERPO DE POLICÍA LOCAL de este Ayuntamiento. Funcionarios, personal propio de esta Corporación, subescala Servicios Especiales, 1 plaza de OFICIAL jefe y 7 plazas de POLICÍA, 3 en activo y 4 vacantes y 1 en 2da actividad; equiparadas en cuanto a sus retribuciones a la L.13/2001 de Coord. Policías Locales Andaluzas Disposic. Trans. Ira.

- Oficial jefe, Grupo C1, nivel 22 de CD, CE de 210 puntos, 1321,28€/mes. (Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos, festivos, nocturnidad y dedicación extraordinaria)
- Policías, 3 en activo, 4 vacantes, Grupo C1, nivel 17 CD, CE 151 puntos 950,06€/mes.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



(Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos, festivos y nocturnidad)

- Plaza en 2ª actividad, Grupo C1, nivel 17 de CD , CE de 120 puntos 755,02€/mes.

6. Un puesto de OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES Funcionario, personal propio de esta Corporación. **Vacante**.

Grupo C2, nivel 15 de CD, 90 puntos de CE 566,26€/mes.

7. Un puesto de DINAMIZADOR CULTURAL, Funcionario, plaza **vacante**, personal propio de esta Corporación.

Grupo C2, nivel 15 de CD., 113 puntos de CE., 710,97€/mes.

- **PERSONAL LABORAL. PERSONAL LABORAL FIJO:**

1. Un puesto de TÉCNICO URBANISTA, titulación de grado medio / arquitecto técnico.

Grupo A2, nivel 22 de CD., CE de 134 puntos 843,10€/mes.

2. Un puesto de TÉCNICO EN DESARROLLO y RR.HH., personal laboral propio, nueva creación RPT – VPT 18/06/2020,

Grupo A2., nivel 22 de CD., CE de 110 puntos 692,10€/mes

3. Un puesto de ADMINISTRATIVO/A, personal funcionario propio, nueva creación RPT – VPT 18/02/2021, **vacante**.

Grupo C1, nivel 19 CD., CE de 97 puntos 610,30€/mes

4. Dos puestos de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

Grupo C2-2, nivel 17 de CD, CE de 88 puntos 553,68€/mes.

5. Cuatro puestos de PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- Un OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES / CEMENTERIO

Grupo C2-2, nivel 15 CD, CE de 96 puntos 604,01€/mes, más gratificaciones por inhumación 49,87 €/unidad y exhumación 58,00€/unidad si se realizan fuera de horario laboral.

- Un PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

Grupo C2-2, nivel 12 CD., CE de 85 puntos 534,80€/mes **plaza amortizar** tras cubrirse plaza Responsable Operarios.

- Un RESPONSABLE OPERARIOS

Grupo C2-1, nivel 17 CD., CE de 99 puntos 622,89€/mes.

- Un OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES – INSTALADOR ELECTRICICO

Grupo C2-2, nivel 15 CD, CE de 99 puntos, 622,89€/mes.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



6. Un puesto de INSTRUCTOR DEPORTIVO, fijo.

Grupo C2-2, nivel CD 15, CE de 113 puntos, 710,97€/mes. (Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos y festivos).

7. Un puesto de LIMPIADOR/A, fija, según detalle:

Grupo AP – Agrupación Profesional nivel 11 CD, CE de 76 puntos, 478,18€/mes.

• **PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.-**

1. Dos puestos de SOCORRISTAS,

Grupo C2-2, nivel 15 de CD, CE de 105 puntos 660,64€/mes. (Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos y festivos en jornada de trabajo parcial)

2. Un puesto de SOCORRISTA NOCTURNO, **vacante**,

Grupo C2-2, nivel 15 de CD., CE 130 puntos, 801,91 €.(Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos y festivos con nocturnidad en jornada de trabajo parcial)

3. Un puesto de LIMPIADORA, Agrupación Profesional Limpieza (Grupo E).

Grupo E, nivel 11 de CD, CE de 91 puntos 572,55€/mes. (Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos y festivos en jornada de trabajo parcial)

4. Un puesto de TAQUILLERA, Agrupación Profesional (Grupo E).

Grupo E, nivel 11 de CD, CE de 115 puntos 723,56€/mes. (Su CE engloba compensación por trabajos realizados en sábados, domingos, festivos y nocturnidad en jornada de trabajo parcial)

Además, se añadió por la misma que, en las diferentes Comisiones mantenidas con el resto de grupos políticos, se han valorado todas las propuestas presentados por los distintos Grupos y que, se han incorporado determinas propuestas presentadas como son la ayuda a la maternidad presentada por el Grupo Municipal PSOE, o propuestas a nivel cultural y medioambiental por el Grupo Municipal del PP. Por último hizo hincapié en la preocupación existente en el municipio por la seguridad y el compromiso para cubrir, antes de la finalización del mandato las plazas vacantes existentes en la RPT, sobretudo a nivel de Policía Local que, por diversas circunstancias ha resultado imposible poder cubrir las con procedimientos selectivos.

En turno de debate, por parte del Sr. Castellano – portavoz de Cs., se argumentó que

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



el presupuesto es la mejor herramienta que dispone el Ayuntamiento para sembrar las líneas fundamentales de trabajo. Mostró su apoyo al presupuesto presentado en el que se han estudiado las catorce propuestas presentadas por su grupo y, se han evaluado en diferentes Comisiones, estas iban dirigidas al turismo mediante la creación de un proyecto de necroturismo en el que se propone poner en valor personas ilustres que están enterradas en Pedro Abad y que, desde la fundación se hará llegar al Ayuntamiento un listado para que se considere el mismo.

Añade, la actitud colaborativa que se está realizando por parte de la Alcaldía en el apoyo y realización de las propuestas planteadas señalando el programa de empleo que se va a llevar a cabo para personas con discapacidad y, agradece dicha consideración.

A continuación toma la palabra el Sr. Román Muñoz- portavoz del PP el cual manifiesta que se trata del debate más importante del año, no solo por su debate sino por la significación que conlleva la aprobación de los presupuestos, al tratarse de la mejor herramienta para el desarrollo y promoción de las Entidades locales no solo para la gestión del personal sino también para la gestión de los gastos corrientes. Manifiesta que son buenos presupuestos entre los que se incluyen el Plan de Inversiones y, se han tomado en cuenta las propuestas presentadas por este grupo entre las que se incluyen propuestas medioambientales, plantear convenios con las Asociaciones de Pedro Abad, asfaltado en distintas calles, etc.

Por último añade que la aprobación de los presupuestos si corresponde a todos los Grupos Políticos representados en este Pleno, si bien, la gestión de los mismos corresponde a la Alcaldía y, respecto a 2021 sólo se ejecutó un 75%. Finaliza manifestando su disposición a la Alcaldía para que la gestión sea la mejor para Pedro Abad.

Por su parte, toma la palabra el Sr. López Gavilán- portavoz del PSOE que manifiesta que los presupuestos son dialogados, sociales y solidarios. Que el presupuesto se encuentra equilibrado y se produce un incremento en partidas sociales, que se han incluido propuestas presentadas por su grupo como son la ayuda a nacimientos y que, actualmente la deuda con entidades financieras que mantiene este Ayuntamiento está controlada. Argumenta que no se han recogido directamente las peticiones pero se ha manifestado el compromiso e intención del Equipo de Gobierno de llevarlas a cabo como son el arreglo del parque de los niños y del polígono o, estudiar la posibilidad de incrementar el importe mensual pagado por el servicio de taxi de los ciudadanos al centro de salud. En materia de personal se ha realizado el compromiso de cubrirla completamente antes de la finalización de este mandato. Por último muestra su apoyo a las propuestas presentadas por el resto de grupos a nivel de turismo o cultural.

A continuación toma la palabra la Sra. Calzado Barbudo- portavoz de IU que es el Equipo de Gobiernos quien plantea estos presupuestos y se intenta que los mismos vayan orientados a la mejora de este municipio, siendo prioritario siempre el empleo y que, hacia este camino se dirigen. Añade, que siempre se pretende llevar en cuenta las propuestas presentadas por el resto de Grupos Políticos incluso antes de aprobar los mismos. Señala que por último, no es importante quien ejecute estos presupuestos, sino que los mismo vayan dirigidos a mejorar y facilitar la vida de los ciudadanos.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Por último toma la palabra la Sra. Luque Canalejo- Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, la cual agradece la colaboración y señala que esto significa que todos los Grupos Políticos representados en este Pleno son capaces de entenderse por el bien de los vecinos.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta con creces del número legal de miembros que conforman este Pleno, por diez votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos, PP – 2 votos, y Cs - 1 voto.

CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE [CEP@L](#) (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022, por la alcaldía, se dio cuenta del siguiente convenio de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las distintas Diputaciones Provinciales:

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE [cep@l](#) (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

REUNIDOS

El Excelentísimo Señor Don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud, respectivamente, del Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano, y del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA nº14, de 22 de enero de 2019), actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley.

D. Eugenio Jesús González García, Diputado del Área de Asistencia a Municipios, por delegación de firma de 17 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



D^a. Isabel Gallardo Mérida, Diputada Delegada Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital, por delegación de firma de fecha 8 de julio de 2020, conferida por la Ilma. Sra. D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, según acta de la Corporación de fecha 27 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

D. Víctor Montoro Caba, Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica, por delegación de firma de fecha 7 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, según acta de la Corporación de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de LBRL.

D^a. Mercedes Garzón Ruiz, Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Nuevas Tecnologías, por delegación de firma de fecha 15 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. José Entrena Avila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, según acta de la Corporación de fecha 2 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

D. José Manuel Alfaro Márquez, Diputado de Presidencia, en virtud de Resolución de 4 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidentes y Decreto de 27 de febrero de 2020 de modificación de delegaciones de facultades de la Presidencia, dictados Ilmo. Sr. D. Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según acta de la Corporación de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

D^a. África Colomo Jiménez, Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por delegación de firma de fecha 10 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, según acta de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

El Ilmo. Sr. D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, según acta de la Corporación de fecha 17 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

D^a. Isabel Segura Herrera, Vicepresidenta primera, en virtud de Resolución de 19 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidente/as y de distribución de funciones, dictada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas

EXPONEN

- 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y respetando el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española y el principio de autonomía local, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía como competencia exclusiva en materia de régimen local, entre otras, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales.*

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



En virtud de lo establecido en el artículo 1.ñ) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponde a esta Consejería el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.

En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, a través de la Dirección General de Administración Local, le corresponde el diseño, ordenación, coordinación, control y gestión de las políticas públicas autonómicas dirigidas a las entidades locales, y de las actuaciones encaminadas al ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de régimen local. Asimismo, y conforme a las letras c) y k) del artículo 14.2 del citado Decreto, la Dirección General desarrollará las funciones de colaboración de la Junta de Andalucía con las entidades locales andaluzas, particularmente con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios, y la planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local.

- 2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 141 de la Constitución Española, 96 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 31 de la LBRL y 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios con personalidad jurídica propia y cuyo gobierno y administración corresponden a la Diputación.*

El artículo 31.2.a) de la LBRL, establece como fines propios y específicos de la provincia el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. En este sentido, el artículo 36.1.a) de esta norma determina como competencia propia de la Diputación, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.

Por su parte, el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece como competencias de asistencia que las provincias prestan a los municipios: la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

- 3. Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consagra como principio de actuación que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, y en el plano del ciudadano se profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico estableciéndose la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.*

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



4. *Para la consecución de los objetivos marcados por la nueva normativa administrativa, en el seno de los trabajos de estudio entre la Consejería con competencias en materia de régimen local, las Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y la Administración General del Estado (a través de la Secretaría General de Administración Digital), se evidenció la necesidad de elaborar un catálogo, que en formato electrónico, incluyera todos los procedimientos existentes en los diferentes tipos de entidades que integran la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.*
5. *En el mes de marzo de 2019 la Consejería con competencias en materia de régimen local puso en marcha un proyecto para la elaboración del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (en adelante, cep@l). Este proyecto cuenta con cofinanciación europea del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, encuadrándose en su Eje prioritario 2: “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas”.*
6. *cep@l es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, cuya línea estratégica de actuación consiste en actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas así como de la Estrategia de Open Data. Este catálogo está compuesto por una relación ordenada e individualizada de procedimientos administrativos que llevan a cabo las entidades locales andaluzas que están normalizados e incluirán los formularios, modelos y flujogramas necesarios para permitir la tramitación electrónica completa de los mismos. Se incluyen tanto las fases ad intra como las ad extra, de manera que la implementación electrónica sea total en las entidades locales que hagan uso del catálogo lo que otorga a este catálogo un carácter de plenitud que lo diferencia de los existentes hasta el momento.*
7. *Para establecer las pautas de actuación que permitan a la Junta de Andalucía y a las entidades locales la plena integración y despliegue de cep@l, el Convenio se configura como el instrumento de colaboración más adecuado. Así pues, mediante el presente Convenio la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales determinarán las condiciones de desarrollo de cep@l tanto en cada Diputación Provincial en cuanto Administración Pública, como en el resto de entidades locales correspondientes al ámbito de su territorio que se adhieran al Convenio mediante la suscripción del documento de adhesión (Anexo al presente Convenio).*

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos y condiciones para el desarrollo de cep@l en las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y en las entidades locales del territorio de su provincia que se adhieran mediante la suscripción del correspondiente documento de adhesión (Anexo al presente Convenio).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. *La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en virtud del presente Convenio, y en función de la fase de desarrollo en la que se encuentre cep@l, se compromete a:*
 - a) *Ejercer a través de la Dirección General de Administración Local la función de administrador de cep@l y en virtud de esa consideración:*
 - *Garantizar la sostenibilidad y la vigencia jurídica, procedimental y tecnológica de cep@l como recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, así como de todos los procedimientos que lo conforman*
 - *Proporcionar a las Diputaciones Provinciales y a las entidades locales que se hayan adherido el acceso a cep@l como usuarios autorizados.*
 - b. *Garantizar que los procedimientos incluidos en cep@l se construyan de manera que cada Diputación Provincial y cada entidad local que se adhiera puedan adaptarlos a sus particularidades organizativas.*
 - c. *Proporcionar a los empleados públicos de la Diputaciones Provinciales y de las entidades locales que se adhieran formación sobre los contenidos jurídicos y procedimentales de cep@l, así como sobre el manejo de la aplicación informática que permite acceder y gestionar dicho Catálogo, procurando que esta formación permita a las entidades locales descargar, integrar y configurar de forma autónoma los procedimientos de cep@l en su tramitador de expedientes electrónicos.*
 - d. *Poner a disposición de las Diputaciones Provinciales y de cada entidad local que se adhiera un Centro de Atención al Usuario (CAU) del funcionamiento de cep@l.*
2. *En ningún caso la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local asumirá responsabilidad alguna por daños y perjuicios que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el buen uso de cep@l por parte de las Diputaciones Provinciales o las entidades locales que se adhieran.*

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Cada Diputación Provincial, en virtud del presente Convenio, se compromete a:

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



- a) *Implantar cep@l en su ámbito de organización en cuanto entidad local y en su sector institucional, en su caso.*
- b) *Descargar e integrar en sus servidores todos los procedimientos incluidos en cep@l en cada momento, de manera que puedan estar a disposición de las entidades locales de su ámbito territorial.*
- c) *Facilitar a las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran al presente Convenio la prestación de los servicios de administración electrónica necesarios para desarrollar las tareas de integración, despliegue y configuración de los procedimientos incluidos en cep@l.*
- d) *Promover y acoger en sus dependencias el desarrollo de las tareas de formación y despliegue de los procedimientos incluidos en cep@l, tanto si son destinatarias del mismo como si lo son las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran.*
- e) *Asegurar, durante la vigencia del Convenio, la continuidad de los trabajos de formación, integración y despliegue descritos en los apartados b), c) y d), una vez concluya la ejecución de los trabajos que sobre estas materias desarrolle la empresa adjudicataria del contrato de creación y puesta en funcionamiento de cep@l.*

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES LOCALES NO PROVINCIALES ADHERIDAS

Las entidades locales no provinciales que se adhieran al presente Convenio se comprometen a implantar cep@l en su ámbito de organización y sector institucional, en su caso, descargando, integrando y configurando el Catálogo en su tramitador público de expedientes electrónicos.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

1. *Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerá una Comisión de seguimiento integrada por dos personas en representación de cada uno de los firmantes. La presidencia corresponderá a la persona de mayor rango jerárquico de las que se designen en representación de la Consejería con competencias en materia de régimen local.*
2. *La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:*
 - a) *Elaborar aquellos informes y evaluaciones que les sean solicitados para la mejora de la ejecución del Convenio.*
 - b) *Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo estipulado en el Convenio.*
 - c) *Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio.*
 - d) *Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.*

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



e) *Aprobar sus normas de funcionamiento interno.*

3. *La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de 10 días.*

4. *Para las cuestiones relativas al régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de seguimiento, en todo lo no contemplado expresamente en este Convenio o acordado en sus normas de funcionamiento interno, se atenderá a lo previsto en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.*

SEXTA.- FINANCIACIÓN

1. La financiación de las obligaciones que en virtud del presente Convenio asume la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se realizará según lo que a continuación se indica:

a) El desarrollo de cep@l durante los ejercicios 2020 y 2021 se ejecutará en el ámbito del contrato que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha suscrito para la “Creación y puesta en funcionamiento de un Catálogo electrónico de procedimientos de la Administración Local”, cofinanciado con Fondos Europeos:

0100170000/G/81A/60905/00 A1231078P0 2017000254	2020	1.061.402,11 euros (IVA incluido)
0100170000/G/81A/60905/00 A1231078P0 2017000254	2021	885.904,87 euros (IVA incluido)

b. Para las anualidades 2022 y 2023 los compromisos con incidencia económica se sufragarán con cargo a las siguientes anualidades:

0900010000/G/81A/21000/00	2022	450.000,00 euros (IVA incluido)
0900010000/G/81A/21000/00	2023	450.000,00 euros (IVA incluido)

2. La suscripción del presente Convenio no implicará la asunción de compromisos financieros para las Diputaciones Provinciales y demás entidades locales no provinciales que se adhieran.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



- 1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre*
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que le resulten de aplicación los principios contenidos en esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y aplicación a tenor de lo establecido en el artículo 4 de dicha Ley.*

OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

- 1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta de este Convenio, las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que deriven de la aplicación del mismo.*
- 2. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.*

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente Convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación en materia de protección de datos personales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

- 1. La publicidad relativa a las actuaciones objeto del presente Convenio se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y su normativa de desarrollo, y en especial se atenderá a lo previsto en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.*

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



2. Asimismo, deberá contemplarse en materia de publicidad lo regulado por el Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los FEDER, y en la "Estrategia de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020" de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería competente en la materia.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del presente Convenio se realizará por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación se formalizará mediante la correspondiente Adenda.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA.

Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Convenio podrá prorrogarse por períodos de dos años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas, salvo denuncia expresa y por escrito de alguno de los firmantes realizada con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1. Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del presente Convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes, formulado de forma expresa y por escrito.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes con la suscripción del presente Convenio, que no hubiera sido subsanado en el plazo de un mes tras el requerimiento efectuado por cualquiera de las partes. Este requerimiento deberá ser comunicado también a la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio. Una vez transcurrido el plazo sin la referida subsanación, la parte no incumplidora notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



- De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si cuando concurra la causa de resolución existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en diez ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local”

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 10 votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos y Cs - 1 voto”

QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DEL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD.

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 15 de febrero de 2022, por la alcaldía, se dio cuenta del convenio tipo del punto de información a la persona consumidora entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Pedro Abad, como sigue:

“De una parte, Don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día 28 de junio de 2019, correspondiéndole representar a la Diputación según el artículo 34.1 b) y n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la firma del Convenio por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba el 26 de mayo de 2021; asistido para la firma del presente Convenio por el Secretario General de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos de fe pública previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Don/Doña -----, Alcalde / Alcaldesa del Ayuntamiento de de ----- (Córdoba), fue elegido en sesión plenaria constitutiva el día ---- de ---- de -----, correspondiéndole representar al Ayuntamiento según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo aprobada la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento deelde de 2021.

Actuando, respectivamente, en nombre y representación de la Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de -----(Córdoba).

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Cada uno de los firmantes, en el ejercicio de sus facultades, comparecen y

EXPONEN

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos y a promover la información y la educación de los consumidores y usuarios.

La Diputación de Córdoba, dentro de su ámbito territorial, a través de la Red Provincial de Puntos de Información a la persona consumidora, del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, asume las funciones establecidas en el artículo 22 y 98.1 de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En el apartado f) del artículo 98.1 de la citada Ley 13/2003, se establece que las Diputaciones Provinciales pueden dar asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para que puedan desarrollar eficazmente todas sus funciones y competencias de protección de los consumidores.

Con los Sistemas Alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la conciliación, mediación, arbitraje y la tramitación de las reclamaciones, se garantiza la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces sus derechos, como establece el artículo 51 CE, y que insta a todos los poderes públicos.

La tramitación, la mediación, las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras; la información y orientación a las mismas para el adecuado ejercicio de sus derechos, la recepción, y acuse de recibo de denuncias, reclamaciones y solicitudes de arbitraje de los consumidores, y su remisión a las entidades u órganos correspondientes, sirviendo de cauce de mediación, son competencias propias de los municipios andaluces, de conformidad con el artículo 92.2.j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 20 apartados a), b) y c) de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que el Ayuntamiento acuerda con el presente Convenio, que a través del Punto de Información a la persona consumidora, se preste sus competencias propias, anteriormente relacionadas, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia.

Así pues, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de ----- (Córdoba), conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de información, asesoramiento, tramitación y resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva de la Red Provincial de los Puntos de Información a la persona consumidora, consideran aconsejable y oportuno la suscripción del presente convenio.

Por ello, y en cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava,

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



ACUERDAN

Primero.- Objeto.

El objeto de este Convenio es acordar que el Punto de Información a la persona consumidora, en el municipio de -----, que forma parte de la Red Provincial de Puntos de Información de la persona consumidora (en adelante PIC), de la Diputación de Córdoba, preste las competencias propias del Ayuntamiento de defensa de consumidores y usuarios regulada en el art. 92.2 j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras, regulada en artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las funciones de los apartados a), b) y c) del artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento.

El ámbito territorial del Punto de Información de la persona consumidora, viene determinado por el propio de las partes firmantes, actuando respecto de las personas consumidoras vecinas del municipio, además de las personas consumidoras de otros municipios donde no exista una oficina municipal de información al consumidor ni un punto de información de la persona consumidora.

Segundo.- Compromisos de las partes.

1. La Diputación Provincial de Córdoba, a través del Punto de Información a la Persona Consumidora, realizará las siguientes actuaciones:

- a) Información y orientación a las personas consumidoras para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.*
- b) Divulgación y fomento de los Sistemas Alternativos de Resolución Extrajudicial de los conflictos en materia de consumo: Conciliación, Mediación y el Sistema Arbitral de Consumo.*
- c) Recepción y acuse de recibo de las consultas, reclamaciones, quejas, y denuncias de las personas consumidoras y usuarias.*
- d) Análisis, tramitación, mediación o derivación a arbitraje, en su caso, de las consultas, quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.*
- e) Tramitación de las reclamaciones en consumo, a través de los sistemas alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo, como son la mediación y la conciliación. Sirviendo de cauce de conciliación y mediación voluntaria en conflictos.*
- f) Elevar, a instancia de las partes interesadas, la solicitud de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Diputación de Córdoba, adjuntando la documentación oportuna.*

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



- g) *Poner a disposición de los usuarios de los PIC las campañas informativas y educativas que desarrolle el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, tendente a conseguir la educación de las personas consumidoras y usuarias en derechos y obligaciones en materia de consumo.*

2. El Ayuntamiento se compromete a:

- a) *Facilitar una oficina-local para los días de atención al público (presenciales) y otras funciones propias del PIC (gestión reclamaciones, acciones de difusión, información y formación a consumidores y usuarios). Esta oficina deberá ser de fácil acceso a la ciudadanía e identificativa con la placa PIC que se facilitará por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.*
- b) *Colocar en un lugar visible el cartel de atención presencial, donde se informará de los días y horarios de atención al público y, en su caso, el cartel de atención telemática cuando se prestara con esta modalidad, que se facilitarán por el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.*
- c) *Equipamiento y material de oficina: internet, teléfono, ordenador, acceso a la fotocopidora, así como todas las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, y demás normativa complementaria.*
- d) *Designar a una "persona de contacto del Ayuntamiento", para el Punto de Información a la persona consumidora y del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, que pueda informar a las personas consumidoras vecinas del municipio sobre los días y horarios de atención presencial, los teléfonos y correos electrónicos del PIC, así como recepcionar la documentación que presentaran las personas consumidoras, y su entrega al PIC.*
- e) *Difusión de las actuaciones de información y formación de las personas consumidoras que se realizaran desde el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil y la Junta Arbitral Provincial de Consumo, como talleres, cursos, charlas, noticias, etc...*
- f) *Registro de las reclamaciones, quejas, denuncias, solicitudes de arbitraje, que las personas consumidoras presentaran o cualquier otra documentación necesaria para la defensa y protección de la persona consumidora.*
- g) *Registro y remisión de las solicitudes de arbitraje a la Junta Arbitral Provincial de Consumo.*

3. Se prestará el servicio del Punto de Información de la persona consumidora de forma presencial, excepto cuando por circunstancias excepcionales se tuviera que prestar de forma telemática, determinándolo el Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



4. El Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, establecerá en colaboración con el Ayuntamiento, un sistema de información recíproco para el buen funcionamiento del Punto de Información de la persona consumidora.

5. El Ayuntamiento facilitará información sobre la designación de la persona de contacto, indicando su número de teléfono, correo electrónico y puesto que desempeña.

6. El Ayuntamiento deberá impulsar y fomentar el PIC entre el personal de la Corporación, informando de su existencia y la importancia de colaborar y ayudar al PIC, pues redundará en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.

7. Las Instituciones firmantes se comprometen a difundir el Punto de Información de la Persona Consumidora para su conocimiento por la ciudadanía en general, empresas y agentes económicos implicados, a través de los medios locales de comunicación, web, redes sociales y cualquier otro que se estime conveniente.

Tercero.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de seguimiento y control del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que se reunirá anualmente, pudiendo llevarse a cabo estas reuniones a través de medios telemáticos, y estará formada por un representante de cada Institución firmante, correspondiendo la Secretaría a un funcionario del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento, en lo no previsto en este Convenio, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá acuerdo unánime y por escrito de los firmantes, que se formalizará en Adenda, suscrita a dichos efectos, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- No asunción de compromisos financieros.

El presente Convenio configura una actividad de colaboración que no genera compromisos financieros para ninguna de las partes.

Sexto.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

Séptimo.- Extinción del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución del Convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las siguientes:

La denuncia anticipada y motivada de cualquiera de las partes, que ha de ser comunicada a la otra parte, mediante el oportuno preaviso con un plazo mínimo de tres meses.

Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se lo notificará mediante comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. Este requerimiento será comunicado igualmente a los representantes de la Comisión de Seguimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá decidir sobre la adopción inmediata de las medidas correctoras oportunas para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, si procediera. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento y pese a la actuación de la Comisión de seguimiento, persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La Comisión de Seguimiento del Convenio decidirá, en caso de resolución anticipada del Convenio, sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, conforme a lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octavo.- Régimen Jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Noveno.- Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales que, como consecuencia de la ejecución del Convenio, sea necesario realizar, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A dichos efectos, se firmará por las partes el encargo de tratamiento de datos.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, el presente Convenio es firmado por las partes.”

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 10 votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos y Cs - 1 voto.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA.

Toma la palabra el Sr. López Gavilán, portavoz del Grupo Municipal PSOE que procedió a explicar dicha moción como sigue:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Programas de Orienta Profesional e Inserción Laboral tienen como objetivo prioritario la prestación de servicios de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.

Estos itinerarios exigen una atención individualizada, localizada, y un seguimiento y contacto periódicos con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras Políticas Activas de Empleo para la derivación de personas usuarias.

La Jujnta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, debe poner a disposición de las personas demandantes de empleo de Andalucía, una completa red de unidades para la orientación profesional, asesoramiento en la búsqueda de empleo, inserción laboral y acompañamiento, distribuidas por todo el territorio andaluz, muy especialmente en las zonas rurales.

Los servicios de la Red Andalucía Orienta han estado destinados a aquellas personas que están inscritas como demandantes de empleo desempleadas y, especialmente, a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para la inserción en el mercado de trabajo, como no el caso de las personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y colectivos en riesgos de exclusión.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Las subvenciones dirigidas a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional, tienen por objeto compensar económicamente la prestación de servicios de interés económico general que desarrollan las entidades gestoras, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha prescindido en la nueva convocatoria del Programa Orienta, para este año 2022, de 340 técnicos de orientación y acompañamiento a la inserción de los de los desempleados en general, un recorte de recursos en una comunidad con 800.000 personas desempleadas, según los datos de la EPA del cuarto trimestre de 2021, con especial incidencia además en pequeñas localidades y zonas rurales, lo que supone un perjuicio adicional para la empleabilidad de estos desempleados.

En concreto, el recorte de 340 técnicos de orientación, corresponden 17 a la provincia de Almería, 53 a Cádiz, 33 en Córdoba, 26 en Granada, 24 en Huelva, 22 en Jaén, 57 en Málaga y 109 en la provincia de Sevilla.

Una convocatoria pública de la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo que, además, reduce la cuantía del programa en un 15%, por tanto, esto supone que la Junta de Andalucía pone menos recursos económicos y humanos para la atención a las personas desempleadas de nuestra tierra.

Son muchos los municipios andaluces que se van a quedar sin la red de técnicos de orientación para atender a las personas desempleadas, siendo el paro una lacra que, desgraciadamente, afecta de forma considerable a Andalucía.

Dado que todas las subvenciones concedidas actualmente para los programas citados finalizan en febrero de 2022, y que razones de interés público lo aconsejan, debido a la actual situación del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo, se hace muy necesario la puesta en marcha de políticas activas con impacto directo en las personas desempleadas y en zonas con especial dificultad de empleabilidad.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento se posiciona en contra del recorte de 340 técnicos de orientación laboral, que recoge la última convocatoria publicada por la Junta de Andalucía del Programa Orienta.*

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la creación de una comisión mixta compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Junta de Andalucía, y Ministerio de Trabajo y Economía social, que estudie las necesidades concretas en cada territorio en materia de orientación profesional e inserción laboral.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento insta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a la puesta en marcha de una convocatoria extraordinaria del Programa Orienta, que permita revertir el recorte de 340 técnicos en Andalucía para desempleados en general, y continuar con la prestación del servicio de orientación, desde la Red Andalucía Orienta, en aquellos municipios donde se está prestando actualmente el servicio.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP); y a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.”

En turno de debate toma la palabra el Sr. Castellano Cañete- portavoz del Grupo Municipal Cs que argumenta que dicha moción está más que vista en la Junta de Andalucía y en la Diputación de Córdoba y que para entender dicha cuestión es necesario ver las Sesiones del Parlamento. Manifiesta que, 340 personas no son una cifra significativa teniendo en cuenta la cifra de paro existente en Andalucía. Si bien, manifiesta que en este Programa, se ha incrementado en 58 técnicos respecto al programa anterior y, suponiendo un importe total de 40.000.000. Añade que en el año 2015 cuando gobernaba el PSOE en Andalucía si se convirtió en una cloaca de corrupción de empleo. Finaliza manifestando que en el Pleno de la Diputación su intervención fue más extensa, si bien, por el respeto que mantiene al Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, no va a intervenir más.

Toma la palabra el Sr. López Gavilán- portavoz del Grupo municipal del PSOE en cuya intervención responde a lo manifestado por el Sr. Castellano diciendo que, si se ha incrementado este programa en 58 puestos y, para ello, se ha aumentado la partida en 3.000.000 supone un sueldo de 51.724,00 euros, argumentando que es más de lo que el portavoz de Cs cobra por su cargo en la Diputación. Añade, que de nada sirve que el presupuesto suba a 40.000.000 si el mismo no se ejecuta en su totalidad ya que no es la primera vez que esto ocurre. Finaliza manifestando que no es quien para hablar de corrupción puesto que son un partido nuevo y ya cuenta con varios concejales apartados de sus cargos y otros que tienen que devolver el dinero apropiado indebidamente. Señala que actualmente siguen apoyando a un partido que fue condenado por el Tribunal Supremo en numerosas Comunidades y Ayuntamientos. Finaliza comparando dicho partido con la película de LOS OTROS.

A continuación toma la palabra el Sr. Román Muñoz- portavoz del Grupo Municipal del PP, que explica que en 2020 la dotación económica a este programa fue de 46.000.000 y del cual solo se ejecutaron 37.000.000 pero no porque no estuviesen presupuestados y dispuestos a gastarse sino por las necesidades del servicio. Añade que en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento también se ha disminuido la partida de inversiones en

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



416.000 euros pero que a esto no se le llama recorte sino una adaptación a las necesidades existentes en cada momento. Añade que en 2020 había previstas 884 de los cuales fueron contratados 743 y, en el año 2022 hay previstas 802 por lo que no entiende que datos toma como referencia para afirmar que se van a producir 340 recortes. Manifiesta que es muy recurrente traer a este pleno una moción que ya ha sido debatida en el sitio que corresponde. Finaliza añadiendo que hablan de recorte pero que el PSOE si que provocó un daño a los parados andaluces mientras gobernaban en esta Comunidad Autónoma.

Por su parte, toma la palabra el Sr. López Gavilán- portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que argumenta que para él 340 menos ya es un recorte y, sobretodo cuando existen 800.000 personas en paro e incrementándose en enero con 20.000 parados más, situándose Andalucía a la cola de España, considera que el trabajo de dichos orientadores es imprescindible para guiar a las personas sobre las salidas profesionales o los recursos de los que se puede disponer. Añade que su partido busca conseguir una garantía en la atención al ciudadano y restituir a todo el personal, sin embargo no entiende como Moreno Bonilla disminuye transferencias a los Ayuntamientos cuando se están recibiendo del Gobierno de España y de los Fondos Europeos más transferencias que nunca y añade que el presidente de la Junta de Andalucía quiere dejar a las personas desempleadas desamparadas llevando una mala gestión ya que durante los años 2019 y 2020 en competencia de empleo no se ejecutaron 10.000.000 para políticas de empleo además de, 400.000.000 que se van a tener que devolver y que iban destinados al apoyo de autónomos y Pymes. Por último argumenta que el presidente prometió 600.000 empleos pero que no lo ha cumplido.

A continuación toma la palabra la Sra. Calzado Barbudo- portavoz del grupo municipal de IU, que manifiesta que ante esta moción, considera esencial el punto dos de la misma, añadiendo que es costumbre que, sino se conoce cuales son las necesidades, no se puede responder a las mismas. Además, manifiesta que el programa consiste en que un orientador acude a un municipio una vez en semana y que esto, a veces es insuficiente pero que, además con la cláusula añadida de que si en algunos se recorta se incrementan los problemas. Finaliza manifestando que este recorte no afecta a Pedro Abad, ya que está en marcha y se empezará a contratar a partir del mes de marzo, pero no quiere decir que el día de mañana si nos afecte.

A continuación toma la palabra el Sr. Román Muñoz- portavoz del grupo municipal del PP, que responde que los datos que aporta el Portavoz del grupo municipal del PSOE son datos volubles, añadiendo que busquen información acerca de las inversiones en sanidad que se han producido en Andalucía durante los últimos 20 años. Manifestando además, que el Gobierno de España ha dado unas ayudas COVID-19 a las empresas muy complejas, ya que ni oficinas ni abogados sabían resolver las mismas para que se pudiese optar a ellas. Finaliza preguntando que en que datos se basa en la moción para hablar de recortes.

Por último toma la palabra el Sr. López Gavilán- portavoz del grupo municipal del PSOE que comienza agradeciendo el apoyo mostrado por el grupo municipal de IU. Continúa señalando que la Junta de Andalucía trata a los andaluces por tontos y que, se ha producido un incremento en sanidad porque por desgracia hemos sufrido una pandemia y pregunta sobre cuantos fondos entran y cuantos se tienen que devolver porque no se

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



ejecutan. Por último señala que Moreno Bonilla prometió paliar el número de desempleados y seguimos a la cola de España.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 7 votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos y 3 votos en contra de los Grupos PP – 2 votos y Cs - 1 voto.

SÉPTIMO.- OTROS DICTÁMENES.-

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se expuso la necesidad de incluir en este punto el manifiesto recibido para el 8 de marzo explicando que no se ha incorporado en un punto del orden del día ya que, se ha recibido con fecha 16 de febrero de 2022.

Una vez explicado el motivo de urgencia, se procedió por la misma a la lectura de dicho manifiesto como sigue:

MANIFIESTO INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 de Marzo de 2022.

Diputaciones de Andalucía

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía, como instituciones de apoyo y coordinación de los municipios menores de 20.000 habitantes decidimos agruparnos hace casi dos décadas para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo.

A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como “Día de la Mujer Trabajadora”. En 1977, la [Asamblea General de las Naciones Unidas](#) invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los [Derechos de la Mujer](#) o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países.

Pero, hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; y la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva.

Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, crean que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad:

Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo.

Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia. Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.

Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.

Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como “ayudas”, no como una responsabilidad necesariamente compartida.

Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad.

Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva.

Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.

Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos.

Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. “No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti”.

En este contexto, las Diputaciones Andaluzas renovamos un año más nuestro compromiso como promotoras de la Igualdad en nuestros territorios y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de la degradación a que se les está sometiendo. El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres.

Por todo ello, las Diputaciones Andaluzas alzamos la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad.

Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

Las Diputaciones de Andalucía volvemos a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar toma la palabra la Sra. Luque Canalejo- Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, la cual informa que el sistema de grabación de los plenos ya está instalado y que, en el próximo pleno se procederá a la misma.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Castellano Cañete- portavoz del grupo municipal de Cs, manifestando que no tiene ningún ruego ni pregunta,

A continuación toma la palabra el Sr. Belmonte Villa, concejal del grupo municipal del PP que plantea los siguientes ruegos:

- Se controle el uso fraudulento de las fuentes públicas, sobretodo de la instalada en el Recinto Ferial ya que se tiene información de que se están llenando multitud de garrafas de agua para uso doméstico. A lo que Alcaldía responde que no tiene constancia de tal hecho pero avisará a la policía para que estén pendientes del mismo.

Por último toma la palabra el Sr. López Gavilán- portavoz del grupo municipal del PSOE que plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cómo va la rotulación del Centro de Salud?. Por su parte la Alcaldía responde que Conchi Adame se quedó pendiente de hablar con la familia, contestando la misma que ya se había puesto en contacto con la familia y estaban de acuerdo, por lo que se queda pendiente de la rotulación.
- Por otro lado se planteó en plenos anteriores las inundaciones que se sufrían en la esquina de la calle Cañuelo y que se intentó instalar un muro pero que no era posible. Por su parte la Alcaldesa responde que el negocio afectado había cerrado la puerta por la que se producía la entrada de agua y, consecuentemente ya no existía

Código seguro de verificación (CSV):

CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5



CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022



tanto peligro

- Plantean la posibilidad de la actualización más constante de la página Web, a lo que la Alcaldía responde que hay designada una persona para actualizar la misma.
- Rueda que se avise a los vecinos de una calle afectada por el inicio de las obras con la antelación suficiente, aunque se realice de forma presencial casa por casa. A lo que Alcaldía responde que no puede avisar de nada mientras no se sepa el inicio de las obras y que, avisó el día que se produjo el replanteo de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 21:20 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):



CE85 8DCD 2A66 6CBF 42A5

CE858DCD2A666CBF42A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 4/3/2022

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/3/2022